

## **HECHO RELEVANTE**

El Prat de Llobregat, 31 de mayo de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación a los sucesivos Hechos Relevantes publicados por la Compañía en relación con el proceso de renegociación de su deuda, se informa de que, de conformidad con la comunicación recibida al efecto del banco Agente bajo el crédito sindicado, se ha concedido a la Compañía una extensión del acuerdo de aplazamiento del pago de cualesquiera cantidades debidas bajo dicho préstamo sindicado (*standstill*), que se mantendrá en vigor, en principio, hasta el día 30 de junio de 2013.

Entretanto, el Consejo de Administración de la Sociedad continúa trabajando con el objetivo de que el principio de acuerdo alcanzado con el Comité Coordinador del préstamo sindicado sobre la base de la propuesta de refinanciación presentada por éste, tal y como fue explicado en el Hecho Relevante número 185.884 de fecha 26 de abril de 2013, sea oportunamente ratificado por el 75% de la cuantía de la deuda sindicada de la Sociedad, que a su vez represente más de la mitad en número de los acreedores sindicados.

En el momento en que se alcance la mencionada ratificación, se informará oportunamente al mercado.

Atentamente,

Maximino Montero  
Secretario del Consejo de Administración